

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ACTA DE CABILDO
ACTA NÚMERO: 73 SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
FECHA: 23 DE JUNIO DEL 2023
PRESIDE LA SESIÓN: C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

En la Cabecera Municipal de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Once minutos del día **Veintitrés de Junio del año dos mil veintitrés**, se reúnen en la Sala de Cabildo que ocupa la Presidencia Municipal, los **C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora para celebrar la SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 y 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fungiendo como Secretaria del Ayuntamiento la **C. Angélica Silva García**, quien después de pasar lista de Asistencia, informa al C. Presidente Municipal Constitucional René Martín Velázquez Soriano, que existe Quórum Legal suficiente para iniciar esta sesión, procediendo a dar lectura al siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación y Declaración de Quórum Legal.
- III. Lectura, y en su caso aprobación del orden del día.
- IV. Declaratoria de Sesión Pública.
- V. Presentación de Dispensa de Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sesión Anterior.
- VI. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, **Sobre la Aprobación del Reglamento del Área de Derechos Humanos Administración 2022-2024.**
- VII. Presentación, discusión y aprobación en su caso de la propuesta que realiza el C. Presidente Municipal Constitucional, **Sobre la Aprobación de las Obras con Recursos Propios (RP) del Ejercicio Fiscal 2023 en el Municipio de Ayapango.**
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la sesión.

PRIMERO.

En el primer punto del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento da cumplimiento a la instrucción del C. Presidente Municipal y procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos: **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, SEXTA REGIDORA, C. BANESA RAMÍREZ**

Soriano

Márquez

Ramos



LIBRO de

Ramos

Ramos

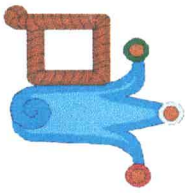
Ramos

Ramos



CABILDO





MORENO, Séptima regidora. "Informando que existen 8 Asistencias por parte de los Ciudadanos Ediles, y 1 inasistencia por parte de la C. MARÍA CIELOS TENORIO, SEGUNDA REGIDORA, por motivos de salud.

Por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo".

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento informa: "Señor Presidente, se ha llevado a cabo el pase de lista de Asistencia y se ha verificado la existencia del Quórum Legal; por lo que es procedente la declaratoria de instalación de la Sesión. Es cuanto Señor Presidente".

SEGUNDO

Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal al tenor comenta: "Con la Existencia del Quorum Legal necesario, se declara instalada la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, siendo las Nueve horas con Quince minutos del día Veintitrés de junio del año dos mil veintitrés".

TERCERO

Procediendo con el desahogo del punto III del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal René Martín Velázquez Soriano, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someta a la consideración y posterior votación el Orden del día.

Una vez realizada la lectura del Orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento somete a la consideración de los integrantes del cabildo preguntando si existe algún punto que deseen se integre en el apartado de Asuntos Generales, por lo que NO se registraron asuntos para agregarse en el apartado de Asuntos Generales.

La Secretaria del H. Ayuntamiento procede a someter la propuesta, siendo **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**. Con 08 votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexto regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.**

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo, el Tercer Punto del Orden del Día. Es cuanto, Señor Presidente".

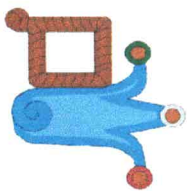
Agotado el Punto.

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Ayapango and a stamp of the Secretaría del Ayuntamiento.



Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.





CUARTO

Una vez aprobado el orden del día y agotado el punto III de este orden, se continúa con el desahogo del siguiente punto, y en uso de la palabra el C. **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Declara que "En Ejercicio de mis Atribuciones y potestades previstas en los artículos 117 y 128 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30 y 48 de la Ley Orgánica Municipal; propongo que esta Sesión Ordinaria sea de Carácter Pública".

Por lo cual el C. Presidente Municipal Constitucional pide a la Secretaria del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este cabildo la propuesta realizada.

Acto seguido la Secretaria del ayuntamiento manifiesta: "Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edificio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal Constitucional en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan a manifestarlo levantando la mano", registrándose el voto a favor de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, y Séptimo Regidor.

Pasando a preguntar posteriormente "¿Quiénes estén en contra de la propuesta de carácter publica de esta sesión?, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan levantar la mano" Sin que se manifieste el voto en contra de ningún integrante del Ayuntamiento.

Recabada la votación es **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con 8 votos a favor de los ciudadanos C. **RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS** Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS** Cuarta Regidora, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexto regidor, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

Quedando aprobado de carácter **PÚBLICA** esta sesión. Así lo aceptaron los integrantes del ayuntamiento.

Agotado el punto.

QUINTO

Para el desahogo del punto número V del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, solicita la Dispensa de la lectura del Acta anterior, en virtud de haber sido ya presentada a los miembros del Ayuntamiento para su revisión, aprobación y firma. Hecho lo anterior instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someterla a la discusión de los Ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; **NO** registrándose solicitudes de intervención.

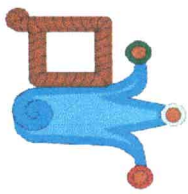
A continuación, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del Cabildo la solicitud de la Dispensa de lectura del Acta de la Sesión Anterior **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA**, Con 08 votos a favor por los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexto regidor, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

El ciudadano Presidente Municipal declara "En virtud de que el Acta de la Sesión anterior ha sido firmada y se ha aprobado, por lo tanto, la dispensa de la lectura queda aprobada".



Sanchez
Martín

[Handwritten signatures]



Agotado el Punto.

SEXTO

Para desahogar el punto VI del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, 117, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación del Reglamento del Área de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Ayapango, Administración 2022-2024, Presentado por el 5to Regidor de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.**



El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **NO** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. **SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, El Reglamento del Área de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Ayapango, Administración 2022-2024.** Con 08 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.**

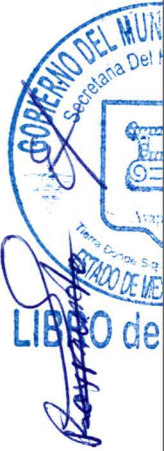
La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 231

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 231 quedando como sigue:**

Sauhuiz
Melchior

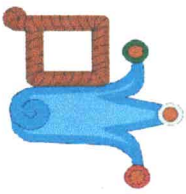
[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]



ÚNICO. – Aprobación del Reglamento del Área de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Ayapango, Administración 2022-2024.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DEFENSORIA DE DERECHOS HUMANOS



H. Ayuntamiento de Ayapango 2022-2024
 Defensoría Municipal de Derechos Humanos
 Av. Plaza de La Constitución S/N. Colonia Centro. Palacio Municipal.
 Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Edo. México
 C.P. 56760
 Teléfono 01567 9824149
 Defensoría Municipal de Derechos Humanos
 Abril 2022

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y otorgándole el crédito correspondiente.

INDICE

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS..... 3

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO DE LA NATURALEZA Y OBJETO..... 4

TITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN, LAS ATRIBUCIONES Y EL FIN

CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN..... 6
CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES..... 8
CAPITULO III DE LOS FINES..... 9

TITULO TERCERO
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

CAPITULO UNICO DEL DEFENSOR MUNICIPAL..... 12



REGLAMENTO INTERNO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS
TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO UNICO
DE LA NATURALEZA Y OBJETO

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con propósito de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas del municipio de Ayapango surgió la necesidad de la elaboración de reglas pegadas a derecho con el fin de otorgar un servicio de calidad humana para que nuestro municipio sea un ejemplo de dignidad para todos, todas y todos.

Con fundamento en el artículo 102 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, contempla que las Legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el Orden Jurídico Mexicano, que conocerán de Quejas en contra de Actos u Omisiones de naturaleza administrativa. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 16 dispone que la Legislatura de la entidad establezca un Organismo Autónomo para la protección de los Derechos Humanos que otorga el orden Jurídico Mexicano.

Que mediante Decreto número 65 se reformó y adicionó la Ley Orgánica Municipal del Estado de México ordenando a los Ayuntamientos la creación de una Coordinación Municipal de Derechos Humanos autónoma en sus decisiones. Que la Honorable LXVI Legislatura del Estado de México, aprobó la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", estableciendo como atribuciones de este Organismo, entre otras proveer lo necesario para la exacta observancia de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorga a los Defensores Municipales, así como para garantizar el proceso de designación de éstos. Que el seis de agosto de dos mil nueve se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en relación con las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, estableciendo en el Transitorio Cuarto que el Consejo Consultivo de esta Defensoría de Habitantes, debe expedir las disposiciones que reglamenten su organización y funcionamiento.

ARTICULO 1: El presente reglamento es de orden Público, interés general y de Observancia obligatoria para el personal adscrito al H. Ayuntamiento del municipio de Ayapango estado de México, y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

ARTICULO 2: La Defensoría municipal de Derechos Humanos de Ayapango Estado de México es un órgano descentralizado con autonomía para desempeñar sus actividades y decisiones las cuales tienen por objeto la promoción, divulgación, y protección de los Derechos Humanos en el municipio, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 3: Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. Constitución General.- A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Local.- A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- III. Ley Orgánica.- A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IV. Bando.- Al Bando Municipal de Ayapango;
- V. Reglamento General.- Al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ayapango;
- VI. Reglamento.- Al presente Reglamento interno;
- VII. Municipio.- Al Municipio de Ayapango, Estado de México.



- VIII. Ayuntamiento.- Al Ayuntamiento del Municipio de Ayapango;
- IX. Cabildo.- Al Grupo Colegiado, integrado por Presidente Municipal Constitucional, el Síndico, las Regidoras y los Regidores del Ayuntamiento;
- X. Administración.- A la Administración Pública Municipal;
- XI. Normatividad.- A las leyes, Códigos, Bando Municipal, Reglamentos, Disposiciones de carácter General, Políticas, Procedimientos, Manuales, Lineamientos, Acuerdos, Circulares, Oficiales y demás actos administrativos de orden general;
- XII. Comisión.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- XIII. Presidente Municipal.- Al Presidente Municipal Constitucional de Ayapango, Estado de México;
- XIV. Defensoría.- A la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Ayapango;
- XV. Ley de la Comisión.- A la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
- XVI. SIDEMUN.- Al Sistema Integral de Defensorías Municipales;
- XVII. PBRM.- Al Presupuesto basado en Resultados Municipal;
- XVIII. Dependencias.- A las Direcciones que señala el bando, así como a los Organismos descentralizados.

ARTICULO 4.- Todas las actuaciones de esta Defensoría serán gratuitas para el trámite de quejas, el personal adscrito informará a los usuarios que no es necesario contar con un abogado o un representante legal.

ARTICULO 5.- La defensoría Municipal debe garantizar el derecho a la información sobre avances de su solicitud, privilegiando el principio de secrecía.

TITULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN, LAS ATRIBUCIONES Y EL FIN
CAPITULO I
DE LA ORGANIZACION

ARTICULO 6.- La defensoría Municipal está integrada por el Defensor Municipal de Derechos humanos, designado en los términos del artículo 147-I de la ley orgánica Municipal y de la ley de la Comisión de derechos humanos, y aprobado mediante sesión de cabildo.

CAPITULO II
DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 7. La Defensoría de Derechos Humanos se ajustará a lo establecido en la Constitución Federal, Constitución Local, la Ley Orgánica, el bando municipal, el presente Reglamento y demás normatividad vigente y aplicable.

Artículo 8.- Para el estudio, elaboración, desarrollo e instrumentación de las políticas públicas en la materia, la Defensoría tendrá un Defensor Municipal de Derechos Humanos, electo bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica, quien tendrá para sí las atribuciones siguientes:

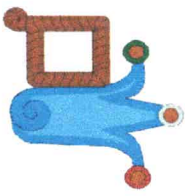
- I. Asesorar y orientar a la ciudadanía en general;
- II. Recibir e ingresar quejas presentadas por los y las ciudadanas, por presuntas violaciones a sus derechos humanos y turnarlas a la Visitaduría competente;
- III. promover y difundir entre los habitantes los derechos humanos;
- IV. promover los diferentes beneficios que ofrece la comisión de derechos humanos para la ciudadanía y servidores públicos;
- V. Coordinar con la Visitaduría general, las visitas de inspección a galeras municipales;
- VI. elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública, solo para ese efecto. Y remitirla a la visitaduría en un lapso no mayor de 24 horas;
- VII. Participar en el consejo de seguridad pública municipal;
- VIII. Participar en el comité de defensores municipales de derechos humanos de la región;



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Administración 2022-2024
 "2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Administración 2022-2024
 2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



Administración 2022-2024
 2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



Santitas

delgado

**CAPÍTULO III
 DE LOS FINES**

Artículo 10. Los Fines de la Defensoría de Derechos Humanos del Municipio de Ayapango son:

- I. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Con la finalidad de observar, prevenir, investigar, en los términos que establezca la ley.
- II. Capacitar a los servidores públicos y a la ciudadanía en general en materia de derechos humanos, buscando la universalidad municipal. Y
- III. Realizar estudios y estadísticas de la problemática, quejas e informaciones ciudadanas, para proyectar la realización de talleres, y capacitaciones.

**TÍTULO TERCERO
 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
 CAPÍTULO UNICO
 DEL DEFENSOR MUNICIPAL**

Artículo 11. Corresponde al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Ayapango el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. El Defensor Municipal, además de las establecidas en el artículo 147 K de la Ley Orgánica, tiene las atribuciones siguientes:
- II. Elaborar y entregar los PERM, así como la debida información a la unidad de transparencia del municipio.
- III. Presentar a la Comisión, a través de la Secretaría General el informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior.
- IV. Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal.
- V. Promover el respeto a los derechos humanos por parte de los servidores públicos municipales.

IX. Participar en congresos, simposios, seminarios, diplomados, cursos, talleres y demás capacitaciones propias de la comisión.

- X. Supervisar el seguimiento a las recomendaciones, que en su caso, haya emitido la Comisión, en contra de servidores públicos del ayuntamiento de Ayapango.
- XI. Coordinar y asegurar la debida y oportuna rendición de los informes solicitados por la Comisión.
- XII. Participar en los operativos que realizan las autoridades municipales y supervisar que su actuación sea conforme a derecho.
- XIII. Establecer y proponer los criterios y medidas necesarias para que los servidores públicos antepongan en el ejercicio de sus funciones, el debido respeto a los derechos fundamentales de la ciudadanía en general.
- XIV. Participar en los eventos de la Comisión y eventos especiales.
- XV. Organizar jornadas municipales de Derechos Humanos.
- XVI. Elaborar el informe trimestral que se envía a la Comisión, respecto de las actividades de la Defensoría Municipal.
- XVII. Elaborar y Aprobar el informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior.
- XVIII. Ejecutar el plan anual que se elaboró conforme a las necesidades del municipio.
- XIX. Las demás que le señale la normatividad vigente.

Artículo 9. El Defensor Municipal debe establecer los medios necesarios para garantizar que la ciudadanía participe y contribuya, de manera efectiva, en la promoción y respeto de los derechos fundamentales.



Administración 2022-2024
 2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



Administración 2022-2024
 2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



- VI. Capacitar a los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General de la Comisión.
- VII. Las demás que les confieren otras disposiciones y aquellas que les encomiende la Secretaría General y el Visitador General respectivo.

- VI. Capacitar a los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General de la Comisión.
- VII. Las demás que les confieren otras disposiciones y aquellas que les encomiende la Secretaría General y el Visitador General respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Ayapango, Estado de México.

SEGUNDO - El presente reglamento estará sujeto a cambios y reformas, conforme a las observaciones de la Secretaría, la Contraloría, la Dirección Jurídica Municipal y la comisión de revisión y actualización de la reglamentación Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Ayapango, Estado de México.

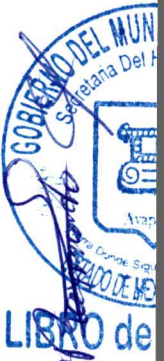
SEGUNDO - El presente reglamento estará sujeto a cambios y reformas, conforme a las observaciones de la Secretaría, la Contraloría, la Dirección Jurídica Municipal y la comisión de revisión y actualización de la reglamentación Municipal.

III. DIRECTORIO

LIC. EN D. IRAIS MORALES ACEVEDO.
 TITULAR DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO ESTADO DE MEXICO.

III. DIRECTORIO

LIC. EN D. IRAIS MORALES ACEVEDO.
 TITULAR DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO ESTADO DE MEXICO.



Administración 2022-2024
 2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



IV. VALIDACION

LIC. EN C. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO
 ESTADO DE MEXICO.2022-2024

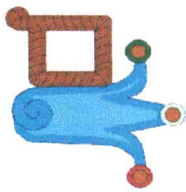
C. ANGELICA SILVA GARCIA
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO
 ESTADO DE MEXICO. 2022-2024

LIC. EN D. IRAIS MORALES ACEVEDO
 TITULAR DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO ESTADO DE MEXICO.

delgado

delgado

delgado



Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

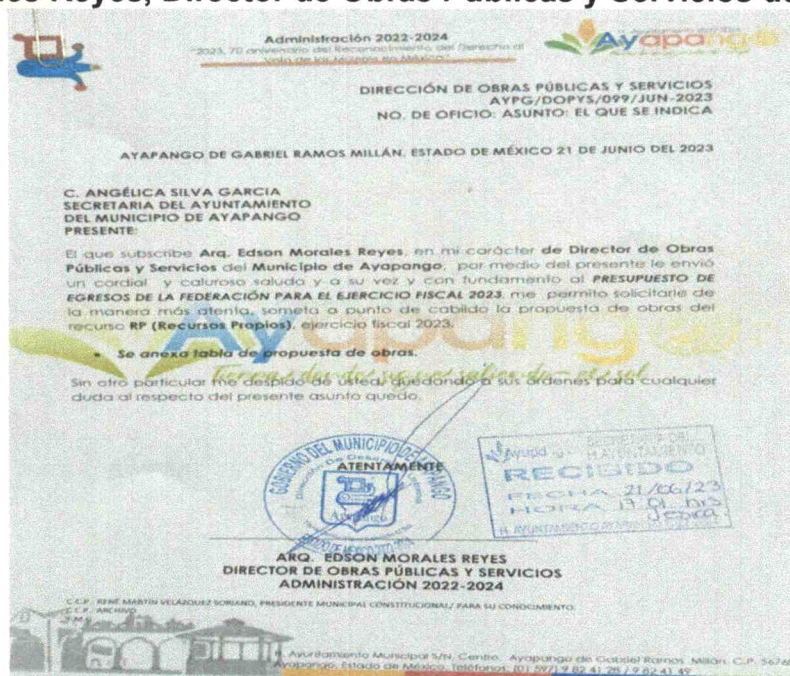
Agotado el punto.

SÉPTIMO

Para desahogar el punto VII del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, 117, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, **Solicito a este Cuerpo Edilicio la Aprobación de las Obras con Recursos Propios (RP) del Ejercicio Fiscal 2023 en el Municipio de Ayapango, Presentado por el Arq. Edson Morales Reyes, Director de Obras Públicas y Servicios de Ayapango.**



de CABILDO



El Ciudadano Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura a la propuesta presentada y la someta a consideración y votación de los integrantes de este cuerpo edilicio, la Secretaria, consulta a los integrantes del cabildo si desean hacer uso de la palabra, por lo que **SÍ** se registró solicitud de intervención por parte de los Ciudadanos Ediles. La Síndico Municipal le Pregunta al Arq. ¿Cuántos metros de Loseta vas a poner en las Aulas de la Primaria? A lo que el Arq. Edson Morales Reyes, responde; que no se tiene como metros cuadrados, pero son nada más las tres que quedan, son 162 m2, preguntando también la Síndico Municipal ¿qué tipo de Loseta van a colocar? A lo que responde el Arq. Que es Loseta antiderrapante como la que se estuvo colocando en los 10 salones anteriores, preguntando también que ¿la construcción de la Cisterna donde tienen contemplada hacerla? Respondiendo el Arq. Que, en la Caja de Agua, se hizo el estudio, y es el punto más alto donde podamos suministrarle el agua al Calvario. Preguntando el 3er Regidor que en Frontón, que es lo que va implicar? Respondiendo el Arq. El aplanado bien de todos los muros, se va a votar el que

Salinas

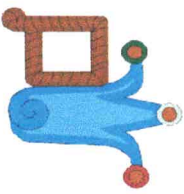
Intelectual

SECRETARÍA DEL CABILDO
 GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO
 ESTADO DE MÉXICO
 LIBRO de...

[Signature]

[Signature]

[Signature]



tiene, y se va a volver a pintar y toda la maya se va a cambiar. La 4ta Regidora pregunta que se menciona que va haber colocación de loseta en tres aulas, sino mal recuerdo en el acta de 10 de marzo se autorizó dos millones ochocientos, para 10 aulas, veo un poco exagerado ahorita el monto el que se va aplicar ahorita para solo tres aulas, independientemente creo que ya se le apoyo a la primaria, con estas 10 aulas y se necesita apoyar a lo mejor otro tipo de escuela, en este caso creo que la casa de Cultura también necesita una rehabilitación, debido a que ya se encuentra en mal estado. Respondiendo el Arq. Edson Morales Reyes, que el monto que se autorizó la vez pasada creo que fueron quinientos mil pesos para las aulas, comentando la 4ta regidora que sino mal recuerda fueron eso dos millones ochocientos, que fue lo que se autorizó en la sesión pasada, respondiendo el Arq. Edson Morales Reyes, que es muchísimo para las aulas, y ahí se pintó y se colocó la loseta que fueron 10 aulas nada más. Comentando la 4ta regidora que no puede corroborar bien esa cantidad ya que nunca nos entregan completamente la información. Haciendo uso de la palabra el C. Presidente Municipal le comenta al Arq. Que hay que ser claro y preciso cuando se hace alguna observación porque en ningún momento hemos autorizado dos millones ochocientos mil pesos para rehabilitar la escuela primaria de Ayapango, y creo que fueron setecientos mil pesos lo que se autorizó, que fueron el cambio de 10 aulas, la pintura, la rehabilitación de herrería y aparte todavía la Dirección, y se hicieron otros trabajos extras. Comentando el Arq. Que solo estaban consideradas 6 aulas, pero se hizo el conteo de todo y nos alcanzaba para cuatro más entonces fueron 10 aulas en total, y quedaron 3 pendientes, por eso ahorita lo solicitan y son doscientos treinta mil pesos. Comentando nuevamente la 4ta Regidora, que como repetidamente lo han solicitado, solicitamos que la información sea un poco más clara, y pues que nos expliquen porque realmente nosotros tenemos entendidas ciertas cantidades que se aprueban, pero no tenemos como tal el desglose en que se aplican. Respondiendo el Arq. Edson Morales Reyes, que en la Dirección si se lo hacen llegar por oficio, nosotros tenemos los expedientes únicos de obra y sin problema yo les puedo dar los expedientes. El 3er Regidor pregunta, si esto es proyecto o es un hecho que ya se va hacer, respondiendo el Arq. Edson Morales Reyes, que si se aprueba ya se va hacer. Haciendo uso de la voz, el C. Presidente Municipal comentando que esta es la aprobación de la obra que aparte lleva el expediente técnico, los planos, si lo desconocen hay que explicárselos para que lo tengan en conocimiento, que es lo que lleva la aprobación de una obra, a lo mejor se desconoce esa parte, por eso es importante que se lo menciones, que lleva un contrato, que lleva unas fianzas. Comentando el Arq. Edson Morales Reyes, que ahorita lo pasaron por cabildo, y posteriormente se hace la licitación, que son 15 días de licitación, se adjudica en el contrato, para ver si se puede sacar el anticipo o no, y pues ya lo que nosotros determinemos lo que dure la obra, en eso nos entregan fianzas de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, y las estimaciones nosotros las metemos cada 15 días para regular, hay veces que tardan más, pero no puede ser más de 15 días. Y por lo regular se hacen 2 o 3 pagos. Preguntando el 3er Regidor, que se habla de una cisterna, ¿de que capacidad, va hacer esa cisterna? Respondiendo el Arq. Edson Morales Reyes que como de seis mil litros aproximadamente. La 4ta regidora pregunta que en esta cuestión de la Cisterna no hay modo de que se genere alguna toma o algo directamente de la caja para evitar la construcción de la cisterna a un costado de la caja de agua. Respondiendo el Arq. Edson Morales Reyes, que no da, que la pendiente no nos da para el calvario debe estar en alto, por eso en un principio cuando se hizo la obra los vecinos hablaron con los dueños de ahí, pero según ellos si les habían autorizado cruzar, y por ello los dueños no permitieron que se pasara una tubería por ahí, entonces se pretende bajar la línea por el camino que baja al calvario donde es propiedad pública, No habiendo más preguntas o comentarios se somete a votación y es **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS, Las Obras con Recursos Propios (RP) del Ejercicio Fiscal 2023 en el Municipio de Ayapango, Presentado por el Arq. Edson Morales Reyes, Director de Obras Públicas y Servicios de Ayapango.** Con 06 Votos a favor de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta**



CABILDO

Salas

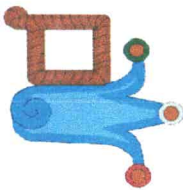
Medina



[Signature]

[Signature]

[Signature]



Regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora. Y 02 votos en contra de la C. LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, solicitando que quede asentado que no está en contra de las obras, su justificación es porque siente que está un poco elevado el Presupuesto, y la C. EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, su justificación es de acuerdo a lo que ella tenía planteado, era otra cantidad de las obras pasadas al igual ahorita considero que el apoyo podría ser para otra escuela, o en su caso para la Casa de Cultura que necesita rehabilitación, así como no le queda claro la parte de la cisterna, y pues se le hace un poco elevado el monto para la rehabilitación del frontón.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al Acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 232

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 232 quedando como sigue:

ÚNICO. – Aprobación de las Obras con Recursos Propios (RP) del Ejercicio Fiscal 2023 en el Municipio de Ayapango, Presentado por el Arq. Edson Morales Reyes, Director de Obras Públicas y Servicios de Ayapango, quedando de la siguiente forma;

RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (RP 2023)						
No.	OBRA O ACCIÓN	Tipo Ejecución	MONTO ASIGNADO RP	OTRAS APORTACIONES	MONTO TOTAL DE LA OBRA	UBICACIÓN
RP/05	COLOCACION DE LOSETA EN 3 AULAS EN ESCUELA PRIMARIA GABRIEL RAMOS MILLAN, CLAVE 15DPR0432N	CONTRATO	230,000.00	0.00	230,000.00	CABECERA MUNICIPAL
RP/06	REHABILITACION DE FRONTON EN LA UNIDAD DEPORTIVA, CABECERA MUNICIPAL	CONTRATO	515,000.00	0.00	515,000.00	CABECERA MUNICIPAL
RP/07	CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA ABASTECIMINETO AL PARAJE EL CALVARIO	CONTRATO	255,000.00	0.00	255,000.00	CABECERA MUNICIPAL
TOTAL			1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	

Disposiciones Transitorias

Primera. -El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

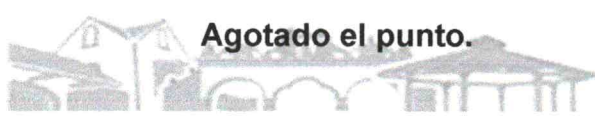
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."

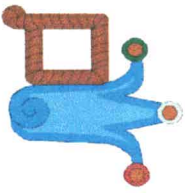
Agotado el punto.



Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de Ayapango and a stamp of the Secretaría del Ayuntamiento.

Handwritten signatures and stamps on the bottom right margin, including a circular stamp and a signature.





OCTAVO

"Asuntos Generales" la Secretaria del Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal Rene Martin Velázquez Soriano, que **No** se registraron puntos a tratar en el apartado de Asuntos Generales.

Agotado el punto.

NOVENO

Clausura de la sesión.

La Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra, informando al C. Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del día.

Acto seguido el C. Presidente Municipal declara: "No habiendo más puntos en el Orden del día, **siendo las Nueve horas con Treinta y Siete minutos, del día Veintitrés de junio del año 2023, se CLAUSURA LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, correspondiente al Segundo año de Sesiones. Secretaria del Ayuntamiento, proceda y asiente los acuerdos en el Acta correspondiente.**-----

----- Se levanta la presente Acta el día de la fecha en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, firmando al margen y al calce los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, quien en ella intervinieron. **PUEBLO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.**

DOY FE

La Ciudadana **ANGÉLICA SILVA GARCÍA** Secretaria del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México.

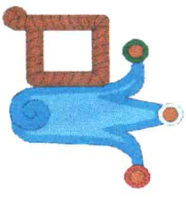

LIC. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL


C. MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR





C. RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR



C. EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR



C. GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR



C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR



C. BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR.



LIBRO de

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA.

